

La Carta de privilegio para la venta de las casas del comunero Hernando de Ávalos: el arte de la miniatura en los códices jurídicos españoles de principios del siglo XVI

Privilege's letter for sale the houses of Hernando de Ávalos: The illumination art in Spanish legal codices at the beginning of 16th century

Jaime MORALEDA MORALEDA

Universidad de Castilla-La Mancha

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-0259-9953> / jaime.moraleda@uclm.es

DOI: <http://dx.doi.org/10.18002/da.v0i20.7031>

Recibido: 14-IV-2021

Aceptado: 28-VI-2021

RESUMEN: En el marco del quinto centenario de la revuelta comunera han sido numerosas las aportaciones por parte de la historiografía nacional, si bien, entre algunos ejemplos documentales no considerados está la *Carta de privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, conservada en el convento toledano de San Antonio. Con este artículo pretendemos contextualizar la importancia del simbolismo que pretendió su alumbramiento, así como la manufactura del trabajo de iluminación que destaca en su primer folio. El análisis de sus miniaturas y la comparativa con otros ejemplos de naturaleza jurídica nos permite establecer algunas conclusiones en cuanto al valor de la técnica de iluminación, las relaciones entre materialidad y uso, los repertorios decorativos y los modelos utilizados en Castilla a principios de la centuria del Quinientos.

Palabras clave: Pergamino; Manuscrito iluminado; Comuneros; Toledo; Carta de privilegio.

ABSTRACT: On the occasion of the fifth centenary of the war of the Communities of Castile, there have been many contributions by the national historiography, although, among some documents not attended we can point to the *Carta de privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, conserved in the archive of the convent of San Antonio of Toledo. With this paper we intend to point out the important symbolism of the document, as well as the manufacture of the illumination work that we find on its first page. The analysis of its miniatures and the comparison with other legal documents allows us to establish some conclusions regarding the value of the technique, the decorative repertoires and models used in Castile at the beginning of the 16th century.

Keywords: Parchment; Illuminated manuscript; Comuneros; Toledo; Privilege's letter.

INTRODUCCIÓN

Al hilo de las reflexiones que se vienen exponiendo con motivo del quinto centenario de la revuelta comunera, he querido contribuir con este artículo al marco estético que envolvió la producción miniada en Cas-

tilla durante las primeras décadas del siglo XVI¹. En esta línea, detendré mi análisis en

¹ El presente artículo se ha elaborado en el marco del equipo de investigación IUS ILLUMINATUM (Instituto de Estudos Medievais da Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova da Lisboa), dedicado al estudio de los documentos jurídicos iluminados, diri-

la *Carta de privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, otorgada por el emperador Carlos V en 1526 y conservada en el convento franciscano de San Antonio de Toledo², cuyo primer folio destaca por tener iluminados sus márgenes y la letra capital de introito.

La ciudad castellana fue la punta de lanza del movimiento rebelde, de sus casas nobles salieron gran número de dirigentes que reivindicaron con vehemencia la lucha contra los agravios que el monarca Habsburgo estaba imponiendo en el solar del reino. Juan de Padilla, Pero Laso de la Vega, María Pacheco, Juan Gaitán o Hernando de Ávalos, entre otros, protagonizaron uno de los acontecimientos históricos más relevantes del siglo, a la par que mitificado³ y cercenado documentalmente⁴. Múltiples factores habrían de actuar favorables al clima que propició la revuelta comunera: escasez de precipitaciones, malas cosechas, subida de los precios de los alimentos, hambre, epidemias, así como un sustancial aumento de la población; un coctel perfecto para el inicio revolucionario⁵, en el que confluyeron un variado entramado de intereses y tensiones sociales. En sentido opuesto, cabe destacar la sorprendente riqueza del arzobispo primado y del cabido catedralicio, cuyo abultado número de canó-

nigos mantuvieron un alto nivel adquisitivo a lo largo de la centuria. De todo ello se desprende que, para entonces, la Catedral de Toledo era la institución que más contribuciones artísticas demandaba, un mecenazgo comprometido con la retórica de exaltación que requería la Iglesia toledana, cuya participación e influencia en la vida municipal ejercía un papel muy destacado⁶ que permitió la presencia de un gran número de artistas al servicio del poder⁷.

Las consecuencias de la acción rebelde fueron muchas, mas no solo la pena de muerte para sus principales cabecillas, sino la pérdida de la condición noble de quienes habían contribuido a la afrenta, así como la enajenación de todos sus bienes⁸. Este es el caso que nos ocupa, pues entre las medidas dispuestas en la sentencia real se confiscaron las casas del comunero toledano Hernando de Ávalos, en la colación de Santo Tomé, vendidas públicamente en 1525⁹ y adquiridas por la comunidad religiosa franciscana de San Antonio, fundada en 1514 por María González de la Fuente¹⁰, con la aprobación del cardenal Francisco Ximénez de Cisneros.

Hernando de Ávalos (ca. 1475-1533), regidor en la ciudad de Toledo en tiempos de la causa comunera, pertenecía a una de las familias nobles de la ciudad del Tajo. Era hijo de Ruy López de Ávalos y Teresa de Guevara¹¹ y contrajo matrimonio con María de

gido por la profesora María Alessandra Bilotta, del que formo parte como miembro desde el año 2019.

² Agradezco a la comunidad de religiosas franciscanas de San Antonio la deferencia de permitirme la consulta del documento original, así como su reproducción fotográfica. El manuscrito está custodiado en las dependencias del archivo conventual, dentro de una carpeta de cartón, pero sin ninguna signatura que lo identifique.

³ Fernando Martínez Gil, "Juan de Padilla o el mito de la rebeldía", *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 44 (2018), 37.

⁴ Fernando Martínez Gil, *Toledo en las Comunidades de Castilla* (Toledo: IPIET, 1981), 25.

⁵ Stephen Haliczzer, *Los comuneros de Castilla: la forja de una revolución, 1475-1521* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987); Pablo Sánchez de León, *Absolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla* (Madrid: Siglo XXI, 1998), 18.

⁶ Máximo Diago Hernando, "El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero", *Hispania Sacra*, nº 119 (2007), 85.

⁷ Ángel Fernández Collado, *La catedral de Toledo en el siglo XVI: vida, arte, personas* (Toledo: Instituto Superior de Estudios Teológicos San Ildefonso, 2015), 58.

⁸ Joseph Pérez, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)* (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1977), 51.

⁹ Lucio María Núñez, "Fundación del Convento de San Antonio de Toledo en la casa de Hernando de Ávalos", *Archivo Iberoamericano* (1916), 168.

¹⁰ Pedro de Salazar, *Crónica de la Provincia de Castilla* (Madrid: Editorial Cisneros, 1978).

¹¹ José Carlos Gómez-Menor Fuentes, "Los Dávalos", *Toletum*, nº 23 (1989), 269.

Ribera, aunque de aquella unión no consta descendencia. Su condición noble le llevó a participar en las guerras de Italia¹², donde destacó a las órdenes de Gonzalo Fernández de Córdoba, sin embargo, a pesar de sus logros conseguidos, los agravios sufridos por los dignatarios flamencos de la corte Habsburgo le llevaron a formar parte activa en la revuelta. Tras los luctuosos acontecimientos de 1521 en Villalar fue moderando sus posiciones, distanciándose de la resistencia que ejercía María Pacheco desde Toledo, para finalmente exiliarse a Portugal, en concreto a la ciudad de Braga, donde recibió en 1522 la noticia de su condena a muerte y enajenación de todos sus bienes “por rrazon de los delitos de crimen *legis magestatis*”, según recoge la presente carta ejecutoria en el primer folio¹³.

El documento jurídico que reclama nuestra atención es el resultado de aquella confiscación y posterior venta de sus casas principales, gestado bajo las técnicas de manufactura tradicionales, cuya decoración miniada contribuiría a un mayor simbolismo y solemnidad del texto jurídico¹⁴, sin desdeñar la retórica que ejercía la ornamentación del códice a favor de una indubitada legitimidad de su contenido. La dimensión artística del documento constituye un compendio de aspectos de relevancia como son los materiales de ejecución, la técnica o la iconografía, si bien la funcionalidad de una obra de estas

características pretendía un simbolismo que superaba los límites del libro como objeto de arte y que consideramos la principal motivación de su existencia.

EL DOCUMENTO JURÍDICO ILUMINADO DURANTE EL SIGLO XVI: SIMBOLISMO LEGITIMADOR Y CONSIDERACIONES DE ESTILO

El valor legitimador de un documento de naturaleza jurídica radica esencialmente en el contenido legal en el que se ampara, así como en la institución que lo expide y ratifica. Si bien, la sociedad del Antiguo Régimen, cuyo estamento noble procuraba constantemente hacer visible su condición privilegiada, mantuvo la elaboración de un lenguaje simbólico con el que corroborar sus privilegios¹⁵. La variada cultura material con la que expresar la pertenencia a un linaje incluyó la importante manufactura de documentación jurídica con la que aportar públicamente el prestigio de pertenencia al estamento privilegiado y con ello favorecerse de los beneficios fiscales que llevaba implícito¹⁶. Las ejecutorias procedentes de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada ocuparon un lugar muy destacado entre los referentes jurídicos manufacturados de gran valor simbólico para la nobleza¹⁷. Estos

¹⁵ Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen* (Madrid: Ediciones Istmo, 1973).

¹⁶ Ángel Riesco Terrero, “Ejecutores materiales y formales de libros y documentos manuscritos de carácter doctrinal, literario y jurídico-administrativo durante el Medievo y Edad Moderna: el *scriptor* y el *notarius*”, *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, n.º 268-269 (1998), 553-576.

¹⁷ Marchena Hidalgo, “La iluminación al servicio...”, 130; Fernando Sanz Fernández, “La ejecutoria de hidalguía de don Alonso de Herrera, un manuscrito ilustrado en la época de Felipe II”, *De arte*, n.º 8 (2009), 55; Camino Sánchez Oliveira, “Análisis del proceso de edición y producción de las cartas ejecutorias de hidalguía en pergamino: un modelo propio de confección y expedición documental”, en *Doce siglos de materialidad del libro: estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, dir. por José Pedraza García (Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza, 2017), 385-400.

¹² Fernando Martínez Gil, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522* (Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1993).

¹³ En el Archivo General de Simancas (AGS) se conserva el expediente de intervención de las cuentas relativas a la administración de los bienes confiscados a determinados comuneros de Toledo excluidos del perdón de 1522, entre los que se cuenta a Hernando de Ávalos: CMC,1EP,377 (ff. 68r-77v, 129r-133r, 135r-137v, 139r-143r y 145r).

¹⁴ Rosario Marchena Hidalgo, “La iluminación al servicio del estamento privilegiado: las ejecutorias de hidalguía”, *Laboratorio de Arte*, n.º 23 (2011), 125; “La iluminación de privilegios y ejecutorias entre el arte cortesano y el arte local”, en *El arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II. IX Jornadas de Arte* (Madrid: CSIC, 1999), 127-140.

documentos de probanza, así como la expedición de títulos y privilegios, mantuvieron en su configuración un notable arraigo con los materiales y técnicas de manufactura de los códices medievales. De igual modo, aquellos documentos fundacionales, libros becerros, estatutos de capellanías o derechos de patronazgo, entre otros, hicieron uso de semejantes técnicas de ejecución. A lo largo del Antiguo Régimen amanuenses, iluminadores y encuadernadores conservaron viva una tradición que podríamos considerar ciertamente anacrónica, sobre todo con el avance y perfeccionamiento de la imprenta, si bien, es evidente que en la supervivencia de estos procedimientos existía un valor simbólico añadido, una intrínseca relación entre antigüedad, exclusividad y legitimidad¹⁸.

A lo largo de las últimas décadas numerosos especialistas han contribuido con sus estudios a revalorizar la producción miniada de abundantes volúmenes de funcionalidad jurídica, pues hasta la fecha la atención había recaído especialmente en aquellos otros destinados a usos capitulares o monásticos. De igual modo, la proliferación de trabajos destinados a profundizar en el estudio de colecciones de ámbito local ha multiplicado las investigaciones en este campo, cuyas conclusiones han contribuido al conocimiento de cientos de ejemplares hasta la fecha desconocidos o ciertamente ignorados¹⁹. En esta

¹⁸ Las técnicas de manufactura del códice se mantuvieron sobremanera en España a lo largo del siglo XVI, tanto en aquellos volúmenes de funcionalidad jurídica, donde sería atribuible el simbolismo de legitimidad a partir del uso de las antiguas técnicas de copia e iluminación, como de igual modo se siguieron en aquellos códices de uso litúrgico o devocional, donde la exclusividad y mayor coste de su elaboración proyectarían una imagen de distinción de la institución comitente. Ver: Josefina Planas Badenas, "Bernardino de Canderroa y un Libro de Horas de la Hispanic Society of America", *Goya: Revista de arte*, nº 281 (2001), 67; Gemma Avenzoza Vera, Laura Fernández Fernández y Lourdes Soriano Robles (coords.), *La producción del libro en la Edad Media: una visión interdisciplinar* (Madrid: Sílex, 2019).

¹⁹ Juana Hidalgo Ogáyar, *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía. Provincia de Jaén* (Madrid: Universidad Complutense, 1950), 21; Sanz Fernández, "La

línea, se han sucedido exposiciones, congresos y encuentros científicos en los que, de forma directa o indirecta, se ha atendido a la iluminación y simbolismo de los códices jurídicos españoles en diferentes marcos cronológicos²⁰.

En lo referente a las pautas estilísticas predominantes en la ornamentación de los códices españoles de principios del siglo XVI hemos de advertir la importante tradición flamenca durante las primeras décadas de la centuria, en particular aquellas procedentes de los talleres ganto-brujenses. *El Misal Rico de Cisneros*²¹ contribuyó de tal manera al protagonismo y propagación de estos referentes estilísticos que desbancó tanto a las corrientes parisinas como a las renovaciones italianas que ya se habían dejado sentir a finales del Cuatrocientos²², sobre todo en aquellos códices promocionados por la familia Mendoza²³. El sucesivo avance de los

ejecutoria de hidalguía...", 60; Julio Polo Sánchez, "Tan noble como el rey: Expresiones plásticas del linaje entre los hidalgos montañeses", en *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, dir. por María Concepción de la Peña Velasco et al. (Murcia: Universidad de Murcia, 2009), [Recurso electrónico: CD-ROM].

²⁰ Exposiciones como *Las Edades del Hombre: Libros y documentos en la Iglesia de Castilla y León*, celebrada en Burgos, del 4 de mayo al 28 de octubre de 1990; *Reyes y Mecenas*, celebrada en Toledo, del 12 de marzo al 31 de mayo de 1992; *El documento pintado. Cinco siglos de arte en manuscritos*, celebrada en Madrid, del 7 de febrero al 2 de abril de 2020 o *Luces del norte: manuscritos iluminados de la Biblioteca Nacional de España*, que se expone en Madrid del 30 de abril de 2021 al 5 de septiembre de 2021, entre otras, han supuesto una notable contribución científica respecto de numerosos documentos custodiados en bibliotecas y archivos. Las reflexiones vertidas por los especialistas han favorecido la profundización en el contexto de la miniatura española desde una perspectiva interdisciplinar.

²¹ Anna Muntada Torrellas, *El Misal Rico de Cisneros* (Madrid: Real Fundación de Toledo, 1992), 115.

²² Fernando Villaseñor Sebastián, "Los *ylluminadores* en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio", *De Arte*, nº 8 (2009), 28.

²³ Anna Muntada Torrellas, "Las miniaturas del Misal del Infantado", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº 28 (1987), 85.



▪ Fig. 1. *Fundación del mayorazgo del marqués de Villena*, Diego López Pacheco, 1515. Archivo Histórico Nacional, Sección de Manuscritos: CÓDICES, L.921. © Archivo Histórico Nacional. Ministerio de Cultura y Deporte.

años condujo a una heterogénea presencia de ambas fórmulas, lo que se hizo evidente tanto en aquellos códices encargados por las elites eclesiásticas o la monarquía, como en aquellos otros de uso más restringido, cuyos destinatarios pertenecían a una escala inferior de la nobleza. En este último conjunto, de variada tipología y contenido, incluimos la *Carta Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, fechada en 1526, donde se advierte un trabajo de iluminación menos esmerado que en aquellos contemporáneos destinados a las sedes episcopales, al rey o la alta nobleza, por lo que consideramos que, junto a las más distinguidas figuras de la miniatura de finales del siglo XV y principios del XVI, existió un número no menor de amanuenses que ejercían, en ocasiones, como iluminadores²⁴, todo ello con el fin de

²⁴ María Teresa Laguna Paúl, "Pedro de Toledo y la iluminación de un misal sevillano del siglo XV", *Laboratorio de Arte*, nº 6 (1994), 28. De igual modo que en el

satisfacer la creciente demanda de ornamentación de manuscritos²⁵, cuyos comitentes no podían hacer frente a los elevados costes en

entorno de la catedral hispalense se confirma la doble función de los copistas, las fuentes consultadas para la Catedral de Toledo constatan una alternancia del oficio de escribano con el de iluminador por parte de un gran número de artífices. Ver: Jaime Moraleda Moraleda, *Los códices iluminados para la catedral de Toledo. El esplendor del arte de la miniatura* (S. XVI) (Toledo: Cabildo Primado, 2018), 101. De igual modo, tal y como apuntan investigadores como Rosario Marchena, surgieron talleres locales dedicados a la iluminación de documentos, personalizados y orientados a satisfacer la demanda de un gran número de clientes, principalmente la nobleza o instituciones eclesiásticas. No deja de ser una producción única, pero en la que se repetían modelos previamente establecidos, tal y como se concluye al observar los paralelos compositivos de la mayoría de ejecutorias de hidalguía procedentes de las reales chancillerías. Ver: Marchena Hidalgo, "La iluminación de privilegios..."

²⁵ Jonathan Alexander, *Medieval Illuminators and their methods of Work* (New Haven-London: Yale University Press, 1946).

los que se acostumbraba a tasar este tipo de manufacturas.

Fernando de Jaén, Alonso Vázquez, Felipe de Chaves o Bernardino de Canderroa son los nombres más distinguidos de la miniatura castellana de principios del Quinientos, muy cercanos a la que podríamos denominar “Escuela Toledana”, y que fijaron en sus orlas y viñetas las modas septentrionales²⁶. Carnosas ramas y hojas de acanto recorrían los márgenes en los que asomaban insectos, aves y una variada flora, todo ello bajo un efecto ilusorio de trampantojo. Así lo vemos en documentos de naturaleza jurídica como la *Fundación del mayorazgo del marqués de Villena*, fechada en 1515²⁷ (Fig. 1) o la *Carta de Privilegios a favor de Jorge de Torres*²⁸, dada en Valladolid en 1523, un alarde de suntuosidad tardogótico, ciertamente extravagante, que se mantuvo a lo largo de las primeras décadas de la centuria.

EL CÓDICE: CONTENIDO Y ORNAMENTO

El documento al que atiende este artículo consta de 13 folios de pergamino, más uno extra en blanco al final, con unas dimensiones de 325 x 235 mm. La letra utilizada por el amanuense es la gótica redonda, con una caja de escritura cuyas medidas son 280 x 135 mm, para lo que se ha utilizado en exclusiva la tinta negra, sin rúbricas, ni epígrafes intermedios. El recto del primer folio se decora con una orla iluminada en todo su perímetro y una gran letra capital historiada -S- como inicio del texto: “Sepan cuantos esta carta de privilegio y confirmación vieren [...]”, mientras que el resto de folios se disponen sin decoración, excepto por la presencia de cuatro

²⁶ Muntada Torrellas, *El Misal Rico...*, 109.

²⁷ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Fundación del mayorazgo del marqués de Villena*, Diego López Pacheco, Sección de Manuscritos, Sig. CODICES, L.921.

²⁸ Archivo Municipal de Valladolid (AMV). *Carta de Privilegios a favor de Jorge de Torres*, PERGAMINOS Y DOCUMENTOS SINGULARES, n.º 76. El códice se presenta con una cubierta de pergamino y 4 folios del mismo material, los dos últimos en blanco.



• Figs. 2 y 3. *Carta de Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, 1526. Orla iluminada junto a la letra capital de introito, fol. 1r. Archivo del Convento de San Antonio de Toledo. © Convento de San Antonio de Toledo. Foto del autor.

peones con ornamento floral recogidos en los folios 1r, 11r, 11v y 12r, respectivamente (Figs. 2 y 3).

La encuadernación se ha realizado con una sencilla cubierta de pergamino, más grueso y robusto que el preparado para los folios interiores, para cuyo cosido se utilizó una trenza de hilo de seda de cuatro colores -azul, verde, granate y amarillo-, de la que pende un sello de plomo con la efigie del emperador en una cara y el escudo real en su reverso. En esta ocasión se ha prescindido del lujo a la hora de elaborar el revestimiento del códice, lo que en otros ejemplos de semejante funcionalidad jurídica se atendió con esmero²⁹; la necesidad de exteriorizar la antigüedad de un linaje o la legitimidad de un título no fueron los objetivos principales para la génesis de este códice, de tal modo, la comunidad franciscana no se vio motivada al gasto extraordinario destinado a una rica encuadernación, habitual en otros códices elaborados a lo largo de la centuria, como las ejecutorias de hidalguía o los certificados de armas³⁰.

El recto de la cubierta presenta un encabezamiento escrito sobre la superficie de la piel, cuya textura, como ya hemos indicado, es más robusta y con notables diferencias de color entre las *pars pili* y la *pars munda*. La nota manuscrita se refiere al contenido documental con notable claridad: "Carta executoria del emperador Carlos 5º de las cassas que por su mandado se vendieron a la Abadesa y convento de San Antonio de esta Ciudad de Toledo, para que se pasasen a ellas, que son en las que oi está fundado el Convento, las que se compraron en el tiempo de las Comunidades de Castilla, cuias cassas fueron de Hernando de Ábalos, a quien por traidor a la Corona Real se le mandó degollar y confiscar sus bienes, como consta de la sentencia dada y aprobada por el dicho emperador Carlos

5º cuia venta de dichas casas fue fecha en el año de 1525 y en el año 1526 se passaron las relixiosas a hellas" (Fig. 4).

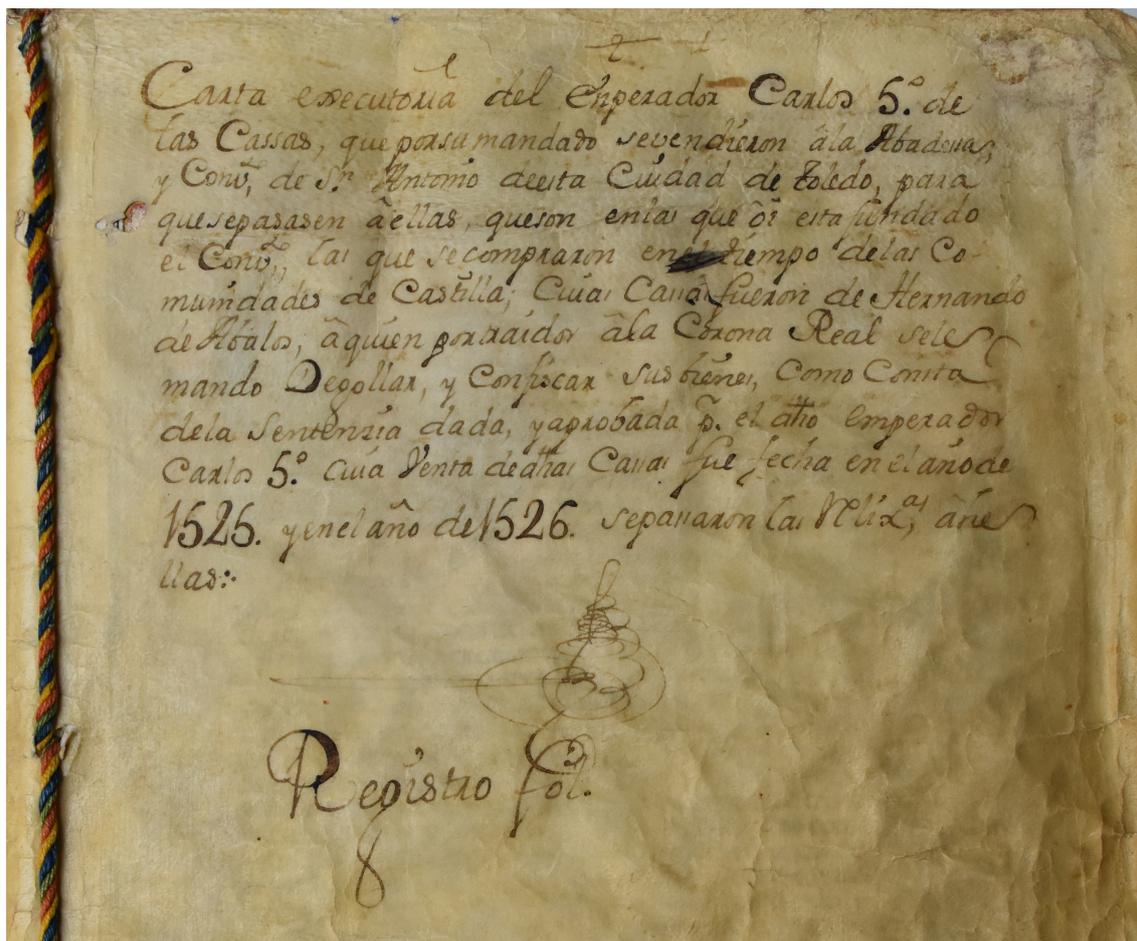
El folio primero del texto se inicia con la referencia a Carlos V como emperador y rey, así como a su madre, la reina Juana, a lo que siguen todos sus títulos, tal y como era costumbre en los documentos de naturaleza jurídica. En adelante, se ratifica la firma regia en la carta de venta, "ssellada con nuestro sello de cera colorada" y, en consecuencia, como objeto de motivación y justificación del contenido de la carta se refiere a la condena a muerte del Hernando de Ávalos y al prendimiento de todos sus bienes, "por rrasón de los delitos [...] de trayción por él cometidos contra Nos et contra nuestra Corona Real". Y así, según reza en el pleito criminal, se pregonó su condena, en la que se concretaba que, una vez capturado, "ssea degollado por el pescuezo con un cuchillo de yerro, fasta tanto que muera su muerte natural e de el espíritu vital", según sentencia dada en Valladolid el primero de diciembre de 1522.

Tras lo declarado, entre las consecuencias por los delitos cometidos contra el rey y la Corona, se retoma la justificación de enajenación de todos los bienes de Ávalos, entre los que se cuentan "las casas principales de su morada", situadas en la colación de Santo Tomé de la ciudad de Toledo. Los linderos de la propiedad eran, de una parte, las casas de "Juan Xarada", y de la otra, las casas de la mujer de "Lorenzo de Zamora", y por detrás las casas de "Valverde" y "la carnicería que dizen de Sancto Thome". Se justifica, de igual modo, la necesidad de vender los bienes confiscados, "para el remedio de las dichas necessidades et de otras muchas que al presenten nos ocurren", cuya tasación ascendió a 937 500 maravedís, cantidad satisfecha por la comunidad religiosa franciscana, así como lo oportuno de contar con un nuevo solar para construir una iglesia y ampliar las dependencias conventuales ante el creciente número de religiosas.

La carta quedó firmada por el rey y su secretario, "Francisco de los Covos", el vein-

²⁹ Matilde López Serrano, *La encuadernación española* (Madrid: ANABAD, 1972).

³⁰ Mitchell Coddington, "Encuadernaciones de cartas ejecutorias de los siglos XVI y XVII en la Hispanic Society of America", *Encuadernaciones de Arte*, nº 10 (1997), 5.



▪ Fig. 4. Cubierta de la Carta de Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos, 1526. Archivo del Convento de San Antonio de Toledo. © Convento de San Antonio de Toledo. Foto del autor.

te de octubre de 1525, y seguidamente se generó el documento de la recepción del pago al secretario "Luis de Liçazaço", confirmado el ocho de diciembre del mismo año³¹. Esta documentación fue presentada en Toledo ante "Francisco Ramírez", alcalde ordinario de la ciudad, el veinticuatro de enero de 1526, y tras su recepción le entregó "la posesión de dichas casas" al representante del convento, "Martín de Sancta Cruz". Una copia de todos aquellos textos fue realizada a petición de la abadesa, cuyo resultado es

³¹ Entre la documentación conservada en el Archivo General de Simancas, encontramos la notificación emitida por Martín López de Oñate, juez de comisión, a Pedro Vélez de Guevara y Aldonza Carrillo, vecinos de Toledo, en relación a los bienes confiscados a su hermano, Hernando de Avalos, heredados de sus padres: AGS, CRC, 754, 14.

el presente códice, compendio de todos lo expuesto anteriormente, tal y como leemos en el último párrafo, dado en Toledo a doce de febrero de 1526³²: "E desto vos mandamos dar e dymos esta nuestra carta de privilegio et confirmaçion, escrita en pergamino de cuero, et ssellada con nuestro ssello de plomo pendiente en fillos de seda a colores [...]" (Figs. 5 y 6).

La copia manuscrita solicitada por la abadesa de San Antonio no solo adquirió la legítima condición de documento jurídico

³² Tras la consulta en el archivo conventual, no hemos encontrado ningún documento relacionado con el encargo de la copia del Privilegio, por lo que no ha sido posible detallar los datos relacionados con el encargo, coste o ejecución del códice.



- Figs. 5 y 6. Carta de Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos, 1526. Sello de plomo de Carlos V (anverso y reverso). Archivo del Convento de San Antonio de Toledo. © Convento de San Antonio de Toledo. Foto del autor.

regio a través del simbolismo sigilográfico³³, sino que se enriqueció con la iluminación del primero de sus folios, un trabajo que ennoblece aquellos códices que adquirirían un valor especial por diversas causas³⁴. La decoración se presenta en dos áreas diferenciadas: por un lado, la que corresponde a los márgenes, y por otro la ornamentación de la letra capital de introito, así como reducidos peones que se distribuyen a lo largo del manuscrito. Frente al blanco de los márgenes de cada uno de los folios, el primero se iluminó en todo su perímetro, con unas dimensiones de 2 mm para los lados superior e izquierdo y 3,5 mm para el derecho y el inferior³⁵,

³³ El sello asume la función principal de validar el privilegio otorgado. Ver: Milagros González Prieto, "Introducción a la Sigilografía. Conservación y restauración de sellos de cera y plomo", *Informes y Trabajos: Excavaciones en el exterior*, nº 2 (2009), 67.

³⁴ Marchena Hidalgo, "La iluminación al servicio...", 125.

³⁵ Las dimensiones de los márgenes pueden variar

todo ello rodeado por un cordón franciscano que individualiza su manufactura, acorde al mecenazgo ejercido por la comunidad mendicante. La *marginalia*, como fue habitual a lo largo de la Edad Media, recogía referentes iconográficos muy alejados del contenido del texto y por tanto diferentes del discurso jurídico o religioso que pretendiera el documento³⁶. En esta línea, los antecedentes con los que asimilar la evolución miniada nos permiten reconocer una variada presencia de plantas, fauna -real o fabulosa- figuras humanas, seres híbridos y grotescos -*drôle-*

sustancialmente entre manuscritos, tanto por elección propia en el diseño ornamental de los folios como por modificaciones posteriores a su génesis en las que se hubieran visto recortados y reencuadrados. Ver: Curt Ferdinand Bühler, "The margins in mediaeval books", *Papers of the Bibliographical Society of America*, XL (1946), 32-42.

³⁶ Rosario Marchena Hidalgo, "La influencia de los grabados en las miniaturas de los libros de coro de la catedral de Sevilla", *Archivo español de arte*, nº 280 (1997), 430.

ries-, motivos religiosos o militares, así como emblemas heráldicos³⁷. Esta rica variedad quedaba, en muchas ocasiones, al arbitrio del propio artista, influido por la tradición imperante en cada momento³⁸, mientras que las escenas principales del códice, en viñetas y letras capitales, solían estar subordinadas a las instrucciones del comitente³⁹.

La corriente estética que recoge la *Carta de Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos* corresponde a los modelos procedentes de la “Escuela de Gante y Brujas”, que se caracterizó por el uso de abundante iconografía entomológica, animales y flores, todo sobre una aparente dispersión de fondos dorados. Estos repertorios, que se iniciaron a finales del Cuatrocientos en tierras flamencas, viajaron con cierta facilidad a territorio peninsular, a lo que contribuyó el abundante comercio de libros que existió entre ambos territorios durante las últimas décadas del siglo XV y principios de la siguiente centuria⁴⁰. Aunque a lo largo de los siglos bajomedievales el simbolismo de muchas de las representaciones animales llevaba implícito un significado moralizante⁴¹,

³⁷ Fernando Villaseñor Sebastián, *Iconografía marginal en Castilla (1454-1492)* (Madrid: CSIC, 2009), 79.

³⁸ Ha quedado constancia de la existencia de libros de modelos que los talleres y sus artistas utilizaban como referencia, inspiración o copia para los nuevos trabajos de iluminación, lo que mantenía rasgos ciertamente homogéneos en un área determinada. Ver: S. Kay Davenport, “Illustration Direct and Oblique in the Margins of an Alexander Romance at Oxford”, *Journal of Warburg and Courland Institute*, XXXIV (1971), 83.

³⁹ Fernando Gutiérrez Baños, “Hacia una historia de la figuración marginal”, *Archivo Español de Arte*, nº 278 (1999), 66. Desafortunadamente no hemos encontrado ninguna documentación de archivo con la que profundizar en los detalles del encargo, ni en la autoría de la iluminación del códice.

⁴⁰ Alicia Miguélez Cavero y Fernando Villaseñor Sebastián (coords.), *Medieval Europe in motion: la circulación de manuscritos iluminados en la Península Ibérica* (Madrid: CSIC, 2018); Samuel Gras, *Luces del Norte. Manuscritos iluminados franceses y flamencos de la BNE* (Madrid: BNE y CEEH, 2021).

⁴¹ Santiago Sebastián López, *Iconografía medieval* (Donostia: Etor/Arte, 1998).

en la progresiva evolución de los modelos utilizados en los códices iluminados, y aún más en aquellos que repitieron los repertorios ganto-brujenses, podemos afirmar que, en la mayoría de los casos, predominó una exclusiva función ornamental.

El caso que nos ocupa reproduce un abundante repertorio vegetal de acantos entrelazados, margaritas, lilas, rosas y claveles; motivos repetidos con asiduidad en los códices castellanos iluminados de finales del siglo XV y principios del siguiente. En esta línea, se han descrito en ocasiones como referentes simbólicos marianos, sobre todo en aquellos volúmenes devocionales que, como los libros de horas, recogían abundantes oraciones a la Virgen⁴². Si bien, consideramos que los modelos encontrados en documentos jurídicos actúan como recursos ornamentales, carentes de una semántica simbólica en conexión directa con el texto⁴³.

Las representaciones animales no adquieren un papel protagonista en el folio iluminado que nos ocupa, si bien, encontramos mariposas y algunos ejemplos de aves representadas entre la hojarasca de acantos, bajo una composición convencional, nada imaginativa, en la que se repiten tres modelos de aves coloreadas de un vivo azul y la peculiar presencia de un gallo en el margen superior, aspecto peculiar que más parece proceder de las variantes locales que enriquecían los modelos flamencos originales a través de la consulta de estampas y dibujos que los talleres locales y artífices utilizaban en su producción. Al abordar el posible simbolismo que encierran estos ejemplos volvemos a cuestionar el valor iconológico de la decoración marginal en los documentos de naturaleza

⁴² Celia Fisher, *Flowers in Medieval Manuscripts* (Toronto: University of Toronto Press Incorporated, 2004), 24.

⁴³ Entre los numerosos ejemplos que podríamos referenciar, podemos ver semejantes repertorios marginales en el códice manuscrito para la *Institución y derecho de patronato de las iglesias del Reino de Granada*. (AGS, PTR, leg. 68, f. 174r.



- Figs. 7 y 8. Letra capital -S- con san Francisco y san Antonio en la *Carta de Privilegio para la venta de las casas de Hernando de Ávalos*, 1526, fol. 1r. Archivo del Convento de San Antonio de Toledo. © Convento de San Antonio de Toledo. Foto del autor.

jurídica, muy alejada de los recursos simbólicos bajomedievales⁴⁴.

En último término, la letra capital de introito -S- se decora en su interior con una escena figurativa en la que se representan a san Francisco de Asís y san Antonio de Padua, de pie y afrontados, cuyas medidas son de 6,5 x 8 mm. Ambos santos visten el sayal de la orden con cordón franciscano y se identifican a través de los objetos parlantes que portan: el santo de Asís sostiene una cruz en su mano derecha, a la vez que muestra los estigmas en su izquierda y en los pies. San Antonio porta un libro en su diestra y sobre éste una imagen del Niño Jesús envuelto en potencias de luz (Figs. 7 y 8), iconografía habitual en el arte occidental, como la utilizada por el Maestro de Osma a inicios del Quinientos, según la tabla conservada en el Mu-

seo Lázaro Galdiano⁴⁵, entre otros ejemplos cercanos en cronología.

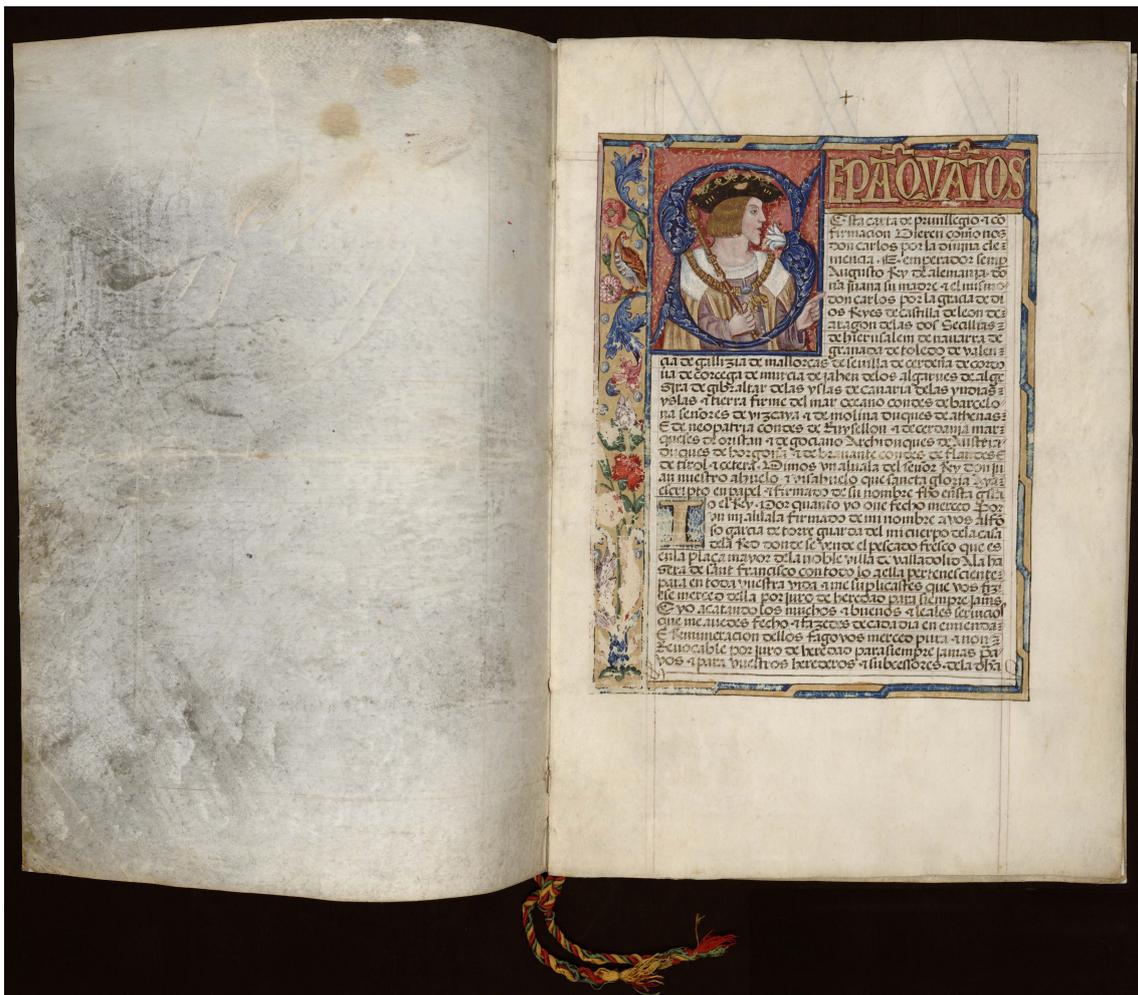
La técnica de iluminación, tanto en la letra capital como en los márgenes, no coincide con la precisión de los maestros que trabajaron en la elaboración del *Misal Rico de Cisneros*⁴⁶ y que tanto influyeron en los programas de iluminación posteriores⁴⁷; aquellos se distinguieron por una técnica preciosista y minuciosa en los detalles más sutiles, frente a un trabajo menos delicado, así como carencias compositivas en la escena figurativa del documento encargado para la comunidad de San Antonio. Tampoco podríamos relacionar la obra con autores contemporáneos como el miniaturista Andrés Gutiérrez, quien hacia 1523 trabajaba para la Catedral de Toledo iluminando un *Oficiero con las fies-*

⁴⁴ Aída Padrón Mérida, "Una tabla del Maestro de Osma en el Museo Lázaro Galdiano", *Goya: Revista de arte*, nº 201 (1987), 134.

⁴⁶ Muntada Torrellas, *El Misal Rico...*, 125.

⁴⁷ Planas Badenas, "Bernardino de Canderroa...", 67.

⁴⁴ María Dolores-Carmen Morales Muñiz, "El simbolismo animal en la cultura medieval", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, nº 9 (1996), 250.



▪ Fig. 9. Carta de privilegio a favor de Jorge de Torres, 1523. Archivo Municipal de Valladolid: PERGAMINOS Y DOCUMENTOS SINGULARES, nº 76. © Archivo Municipal de Valladolid.

tas de Nuestra Señora⁴⁸, mucho más prolífico en detalles, como lo confirman sus miniaturas para los libros del coro de la Catedral de Sevilla⁴⁹.

En esta línea, a modo de comparación estilística, nos aproximamos a la *Carta de privilegio a favor de Jorge de Torres*, datada en 1523 y conservada en los fondos del Archivo Municipal de Valladolid⁵⁰ (Fig. 9). Bajo un recurso decorativo sencillo, con solo el primer

folio iluminado, se inicia el texto con un encabezamiento en letras capitales, cuya letra de inicio -S- recoge el retrato del emperador Carlos V, donde los trazos del iluminador, la elección de los modelos ornamentales, así como la cronología del documento, mantienen rasgos semejantes con el Privilegio del convento toledano. Esto nos lleva a considerar que los artífices más sobresalientes de las primeras décadas del siglo XVI, cuando aún la miniatura en Castilla vivía un periodo de gran esplendor a pesar de la progresiva implantación de los procedimientos de impresión, trabajaron para las más notables instituciones civiles y religiosas, mientras que el resto de trabajos de menor protagonismo simbólico y social eran realizados por una numerosa corriente de seglares que, desde fi-

⁴⁸ Moraleda Moraleda, *Los códices iluminados...*, 210.

⁴⁹ Marchena Hidalgo, "La influencia de los grabados...", 430.

⁵⁰ AMV, *Carta de privilegio a favor de Jorge de Torres*: PERGAMINOS Y DOCUMENTOS SINGULARES, nº 76.

nales del siglo anterior, se dedicaron tanto a las tareas de escritura como de iluminación, incluso, como ya apuntaba Fernando Villaseñor⁵¹, sería oportuno pensar en la creación de talleres especializados, dedicados a dar servicio al entorno de las chancillerías, desde donde creció de forma exponencial la demanda de copiar e iluminar aquellos documentos jurídicos confirmados por los tribunales competentes.

CONCLUSIÓN

Las consecuencias de la sentencia real contra los cabecillas comuneros se han tratado de forma pormenorizada a lo largo de las últimas décadas, si bien, en el marco cronológico del quinto centenario son muchos detalles los que vienen a completar el contexto de Castilla, también en su vertiente simbólica y artística. En esta línea, la historia de las élites sociales y la pérdida de sus bienes y privilegios generó abundante documentación con la que ampliar el marco estético de principios de siglo.

La *Carta de privilegio para la venta de las casas de Hernando de Avalos*, conservada en el archivo del convento toledano de San Antonio, constituye un buen ejemplo del valor que, aún bien entrado en siglo XVI, manifestaba la obra manufacturada frente a la impresa. El documento manuscrito e iluminado generaba un valor simbólico legitimador del que hicieron gala cientos de ejemplares de naturaleza jurídica expedidos por las reales chancillerías. Materialidad y técnica de elaboración fueron herramientas de notable simbolismo para el uso retórico del texto y la merced de su contenido. El excepcional acontecimiento de la compra de un bien enajenado podría suscitar ciertos recelos a la hora de mantener su legitimidad futura, para lo que una copia custodiada en el convento, sellada y ricamente iluminada, supondría un recurso elocuente de primer

orden con el que mostrar el privilegio que recogía.

De igual modo, los modelos decorativos procedentes de Flandes, arraigaron de tal manera en la Península que superaron los límites del siglo XV y se mantuvieron intactos durante las primeras décadas del Quinientos, tal y como observamos en el Privilegio franciscano y en otros de semejante contexto cronológico. Si bien, al detenernos en los rasgos técnicos de su iluminación advertimos la pérdida del detallismo, minuciosidad y buena composición que habían demostrado los grandes maestros castellanos, lo que nos lleva a considerar dicha obra, así como otras contemporáneas, más propia de los talleres locales surgidos en el entorno de las chancillerías o en ámbitos urbanos de singular protagonismo artístico y económico. En definitiva, el estudio del códice ha supuesto el enriquecimiento de las conexiones estilísticas que se dieron en la elaboración de manuscritos iluminados peninsulares a finales del siglo XV y principios del siguiente, en los que el valor material de su manufactura radicaba en el fundamento simbólico que pretendía su alumbramiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, Jonathan. *Medieval Illuminators and their methods of Work*. New Haven-London: Yale University Press, 1946.
- Avenzoza Vera, Gemma, Laura Fernández Fernández y Lourdes Soriano Robles (coords.). *La producción del libro en la Edad Media: una visión interdisciplinar*. Madrid: Sílex, 2019.
- Bühler, Curt Ferdinand. "The margins in mediaeval books". *Papers of the Bibliographical Society of America*, XL (1946), 32-42.
- Codding, Mitchell. "Encuadernaciones de cartas ejecutorias de los siglos XVI y XVII en la Hispanic Society of America". *Encuadernaciones de Arte*, nº 10 (1997), 5-28.
- Davenport, Kay. "Illustration Direct and Oblique in the Margins of an Alexander

⁵¹ Villaseñor Sebastián, "Los *ylluminadores* en Castilla...", 36.

- Romance at Oxford". *Journal of Warburg and Courtland Institute*, XXXIV (1971), 83-95.
- Diago Hernando, Máximo. "El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero". *Hispania Sacra*, nº 119 (2007), 85-140.
- Domínguez Ortiz, Antonio. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid: Ediciones Istmo, 1973.
- Fernández Collado, Ángel. *La catedral de Toledo en el siglo XVI: vida, arte, personas*. Toledo: Instituto Superior de Estudios Teológicos San Ildefonso, 2015.
- Fisher, Celia. *Flowers in Medieval Manuscripts*. Toronto: University of Toronto Press Incorporated, 2004.
- Gómez-Menor Fuentes, José Carlos. "Los Dávalos". *Toletum*, nº 23 (1989), 269-271.
- González Prieto, Milagros. "Introducción a la Sigilografía. Conservación y restauración de sellos de cera y plomo". *Informes y Trabajos: Excavaciones en el exterior*, nº 2 (2009), 67-78.
- Gras, Samuel. *Luces del Norte. Manuscritos iluminados franceses y flamencos de la BNE*. Madrid: BNE y CEEH, 2021.
- Gutiérrez Baños, Fernando. "Hacia una historia de la figuración marginal". *Archivo Español de Arte*, nº 278 (1999), 54-66.
- Haliczer, Stephen. *Los comuneros de Castilla: la forja de una revolución, 1475-1521*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1987.
- Hidalgo Ogáyar, Juana. *Miniatura del Renacimiento en la Alta Andalucía. Provincia de Jaén*. Madrid: Universidad Complutense, 1950.
- Laguna Paúl, María Teresa. "Pedro de Toledo y la iluminación de un misal sevillano del siglo XV". *Laboratorio de Arte*, nº 6 (1994), 27-66.
- López Serrano, Matilde. *La encuadernación española*. Madrid: ANABAD, 1972.
- Marchena Hidalgo, Rosario. "La influencia de los grabados en las miniaturas de los libros de coro de la catedral de Sevilla". *Archivo español de arte*, nº 280 (1997), 430-438.
- Marchena Hidalgo, Rosario. "La iluminación de privilegios y ejecutorias entre el arte cortesano y el arte local". En *El arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II*. IX Jornadas de Arte, 127-140. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1999.
- Marchena Hidalgo, Rosario. "La iluminación al servicio del estamento privilegiado: las ejecutorias de hidalguía". *Laboratorio de Arte*, nº 23 (2011), 125-146.
- Martínez Gil, Fernando. *Toledo en las Comunidades de Castilla*. Toledo: IPIET, 1981.
- Martínez Gil, Fernando. *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo, 1993.
- Martínez Gil, Fernando. "Juan de Padilla o el mito de la rebeldía". *Estudis: Revista de historia moderna*, nº 44 (2018), 37-58.
- Miguélez Cavero, Alicia y Fernando Villaseñor Sebastián (coords.). *Medieval Europe in motion: la circulación de manuscritos iluminados en la Península Ibérica*. Madrid: CSIC, 2018.
- Moraleda Moraleda, Jaime. *Los códices iluminados para la catedral de Toledo. El esplendor del arte de la miniatura (S. XVI)*. Toledo: Cabildo Primado, 2018.
- Morales Muñiz, María Dolores-Carmen. "El simbolismo animal en la cultura medieval". *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, nº 9 (1996), 229-255.
- Muntada Torrellas, Anna. "Las miniaturas del Misal del Infantado". *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, nº 28 (1987), 85-119.
- Muntada Torrellas, Anna. *El Misal Rico de Cisneros*. Madrid: Real Fundación de Toledo, 1992.

- Núñez, Lucio María. "Fundación del Convento de San Antonio de Toledo en la casa de Hernando de Ávalos". *Archivo Iberoamericano* (1917), 168-196.
- Padrón Mérida, Aída. "Una tabla del Maestro de Osma en el Museo Lázaro Galdiano". *Goya: Revista de arte*, nº 201 (1987), 134-136.
- Pérez, Joseph. *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1977.
- Planas Badenas, Josefina. "Bernardino de Canderroa y un Libro de Horas de la Hispanic Society of America". *Goya: Revista de arte*, nº 281 (2001), 67-78.
- Polo Sánchez, Julio. "Tan noble como el rey: Expresiones plásticas del linaje entre los hidalgos montañeses". En *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, dirigido por María Concepción de la Peña Velasco, Manuel Pérez Sánchez, María del Mar Albero Muñoz, María Teresa Marín Torres, y Juan Miguel González Martínez, [Recurso electrónico: CD-ROM]. Murcia: Universidad de Murcia, 2009.
- Riesco Terrero, Ángel. "Ejecutores materiales y formales de libros y documentos manuscritos de carácter doctrinal, literario y jurídico-administrativo durante el Medievo y Edad Moderna: el *scriptor* y el *notarius*". *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 268-269 (1998), 553-576.
- Salazar, Pedro de. *Crónica de la Provincia de Castilla*, Madrid: Editorial Cisneros, 1978.
- Sánchez de León, Pablo. *Absolutismo y comunidad: los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*. Madrid: Siglo XXI, 1998.
- Sánchez Oliveira, Camino. "Análisis del proceso de edición y producción de las cartas ejecutorias de hidalguía en pergamino: un modelo propio de confección y expedición documental". En *Doce siglos de materialidad del libro: estudios sobre manuscritos e impresos entre los siglos VIII y XIX*, dirigido por José Pedraza García y editado por Helena Carvajal y Camino Sánchez, 385-400. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017.
- Sanz Fernández, Fernando. "La ejecutoria de hidalguía de don Alonso de Herrera, un manuscrito ilustrado en la época de Felipe II". *De arte*, nº 8 (2009), 55-66.
- Sebastián López, Santiago. *Iconografía medieval*. Donostia: Etor/Arte, 1998.
- Villaseñor Sebastián, Fernando. "Los *ylluminadores* en Castilla durante el siglo XV: consideración socioeconómica y particularidades del oficio". *De Arte*, nº 8 (2009), 27-46.
- Villaseñor Sebastián, Fernando. *Iconografía marginal en Castilla (1454-1492)*. Madrid: CSIC, 2009.